

Estado solo Robespierre, Saint-Just, Lapeletier de Saint-Fargeau, Napoleón I. Son partidarios de la enseñanza libre Mirabeau, Talleyrand, etc. Son partidarios de la enseñanza del Estado, en concurrencia libre de la enseñanza libre, Condorcet, Dantón y la gran mayoría de los Revolucionarios, y la Constitución del año III.

Nótese que entre la segunda concepción y la tercera hay infinitamente menos de diferencia que entre la primera y las dos restantes. La segunda y la tercera *reconocen el derecho*, dejan a los padres de familia la libertad de hacer educar a sus hijos a su gusto, ya que la tercera les permite *escoger* entre la enseñanza del Estado y la enseñanza libre. Solamente la primera es despótica.

La diferencia entre la segunda y la tercera es que la segunda, suprimiendo al Estado como profesor, no sólo deja a los ciudadanos absolutamente libres, sino que no los convida, no los incita siquiera, por una recompensa, sea de economía, sea de favores, sea de aprobación o de protección gubernamental, a poner a los niños en los establecimientos del Estado, puesto que no los hay.

La tercera, liberal todavía, por lo demás, pues que reconoce el derecho y lo deja en pie, usa de un procedimiento singular. Permite a los padres de familia que confíen sus hijos a otros que no son el Estado; pero a los que obran así, les señala *un impuesto*. En efecto, como ciudadanos, como contribuyentes, los padres de familia pagarán los profesores del Estado y, además, como padres de familia, confiando sus hijos a Mr. X..., pagarán a Mr. X. Pagarán dos veces. Es lo mismo que si de París a Burdeos hubiese dos líneas de ferrocarril, la una por Chartres y la otra por Orleans, explotadas por Compañías diferentes y que yo tuviese el derecho de irme a Burdeos por Orleans, pero a condición de pagar mi puesto a la Compañía de Orleans *y también* a la Compañía de Chartres. En este caso la Compañía de Chartres no haría otra cosa que cobrarme un impues-

to sin ninguna especie de derecho ni de razón. Más que un impuesto, porque un impuesto no es más que una remuneración dada al Estado por un servicio que presta, y en el caso indicado la Compañía de Chartres no me presta ninguno. Lo que de mí perciba no será, pues, un impuesto sino un tributo como el que un vencedor impone al vencido. Esto es exactamente lo que hace el Estado al hacer pagar sus profesores por gentes que tienen otros. Equivale a una contribución de guerra. Es esto un poco bárbaro.

Este es sin embargo el régimen *más liberal* que han admitido en Francia¹ los gobiernos del siglo XIX y del siglo XX hasta hoy. Después de todo, como lo he dicho, reconoce el derecho. Reconoce el derecho, censurándolo; reconoce el derecho, combatiéndolo; reconoce el derecho, haciéndolo comprar; reconoce el derecho, pero hace pagar «un derecho»; reconoce la libertad, pero hace pagar la multa.

Esto es demasiado liberal para la mayor parte de los «republicanos del gobierno», es decir, los republicanos del despotismo. Ellos quieren llegar a esta conclusión: que sólo el Estado imparta la instrucción. Sus razones son las siguientes:

No conviene que haya dos Francias, no conviene que haya dos países: es preciso «mantener la unidad moral del país». El Estado solo, dando a los niños las ideas del señor Ministro de Instrucción Pública, con exclusión de toda otra persona, mantendrá la unidad moral del país.

Es el razonamiento de Luis XIV desde la Revocación del Edicto de Nantes; y la historia es de tal manera una constante vuelta a empezar, con cambio de rótulos, que en el momento en que escribo hay dragonadas republicanas en la Bretaña.

Es el razonamiento del Gobierno del 24 de mayo de 1873. Pretendía que, a la verdad, el orden material no estaba perturbado en manera alguna, pero que «el orden moral» se hallaba

¹ Y en Costa Rica.—L. D.